



**INFORME DE ACTIVIDADES**

**DEL**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
I. MARCO LEGAL.....	3
II. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	3
II. 1 SESIONES .....	4
II. 2 DETERMINACIONES DEL COMITÉ.....	5
A. ACUERDOS .....	5
B. RESOLUCIONES.....	7
II. 3 DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ.....	7
II.4 RECURSOS DE REVISIÓN .....	8

## INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se reserve, se clasifique como confidencial, se declare como inexistente o, en su caso, se ordene la elaboración de la versión pública de la información solicitada.

El Artículo 44 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Reglamento en materia de Transparencia), establece que la integración del Comité será la siguiente:

- Presidente: El funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal que designe el Consejo General;
- Secretario: El titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales;
- Vocales:
  - ✓ El secretario ejecutivo;
  - ✓ El secretario administrativo;
  - ✓ La titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO);
  - ✓ El titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), y
- En su caso, las y los Invitados Eventuales;
- El Contralor General;
- El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).

Asimismo, en las sesiones y trabajos del Comité podrán participar como invitados permanentes, las y los representantes que designen las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General de entre sus asesores, quienes asisten con derecho a voz.

El presente informe comprende las actividades realizadas por el Comité, correspondientes al segundo trimestre de 2016, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 49,

fracción XIII del *Reglamento en materia de Transparencia*, en términos de lo preceptuado en el Título Segundo, Capítulo III, denominado “De los Comités de Transparencia”, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), así como del *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Reglamento de Funcionamiento del Comité).

Este informe trimestral confirma el compromiso del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) de transparentar el ejercicio de la función pública institucional derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. Así se constituye como una herramienta que sirve a la ciudadanía para constatar el debido cumplimiento de las actividades del Comité.

El presente informe se divide en dos apartados: el marco legal que sustenta su elaboración y las actividades realizadas por el Comité en las sesiones ordinarias, celebradas en el periodo de abril a junio de 2016. Asimismo, describe los acuerdos adoptados; en su caso, las resoluciones aprobadas y de manera específica, los puntos analizados en las sesiones del Comité.

Finalmente, se informa sobre la atención y cumplimiento de los recursos de revisión interpuestos, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral a las solicitudes de información pública o de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF).

## I. MARCO LEGAL

El Artículo 49, fracción VI del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, establece como atribución de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia del Instituto Electoral (Comisión), opinar sobre los proyectos de informes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que se presenten al Consejo General.

Por su parte, el Artículo 49, fracción XIII del *Reglamento en materia de Transparencia* dispone la función del Comité de rendir informes trimestrales al Consejo General, acerca del desarrollo de sus actividades, previa opinión de la Comisión. En ese sentido, al ser la transparencia un tema de interés público es que se realiza el presente informe correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Asimismo, es de destacar que el Comité tiene como fin primordial: establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el Artículo 90, fracción IV de la Ley de Transparencia.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Tal como se mencionó, el Comité es un órgano colegiado, que toma sus decisiones con base en la Ley de Transparencia y demás normatividad en la materia. En términos de dichas normativas, se describen a continuación las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2016, conforme a los cuatro apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes a las mismas, así como el número y clave alfanumérica de los acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité, se presentan mediante acuerdos o resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias, celebradas en el presente período.
- ✓ La atención y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, durante el ejercicio del derecho de acceso a la información y derechos ARCO.

En relación con las Solicitudes de Información Pública y de Protección de Datos Personales, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial o, en su caso, declarar la inexistencia de información, observando en cada una de las respuestas institucionales, la normatividad para la gestión de las solicitudes de información pública y la atención de los recursos de revisión determinados por el InfoDF.

Es oportuno mencionar que el Comité realiza de manera permanente la supervisión de cada respuesta de las solicitudes de información pública, las cuales son comunicadas vía correo electrónico institucional a cada uno de sus integrantes.

## II. 1 SESIONES

A continuación, tal como se desprende de las minutas aprobadas, en las tablas 1 y 2 del presente informe, se da cuenta de la asistencia de las y los integrantes a las sesiones; así como el número clave alfanumérico de los acuerdos aprobados y el sentido de los mismos. En cuanto a la propuesta de clasificación de información que debe ser sometida ante este Comité, se informa que no se presentaron propuestas de resolución en el presente trimestre.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias, con la asistencia del presidente, secretario, vocales e integrantes de dicha instancia, conforme a la tabla siguiente:

**Tabla 1**

Asistencia en las Sesiones del Comité									
Ordinarias Sesión No.	Fecha	PC (i)	SC (ii)	V1 (iii)	V2 (iv)	V3 (v)	V4 (vi)	A1 (vii)	A2 (viii)
4ª.	14 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5ª.	12 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6ª.	16 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3 Sesiones</b>	✓Asistencia		X Inasistencia		* Asistencia de otro funcionario			

Fuente: Elaborado con información obtenida de las minutas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Mario Velázquez Miranda, consejero presidente del Consejo General del Instituto Electoral.
- II **SC** Secretario del Comité, Salvador Gabriel Macías Payén, titular de la UTCSTyPDP del Instituto Electoral.
- III **V1** Vocal, Rubén Geraldo Venegas, secretario ejecutivo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, secretario administrativo del Instituto Electoral.
- V **V3** Vocal, Myriam Alarcón Reyes, titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Oscar Alejandro Rodríguez Paz, titular de la UTSI del Instituto Electoral.
- VII **A1** Integrante Asesor, Jorge Alberto Diazconti Villanueva, contralor general del Instituto Electoral.
- VIII **A2** Integrante Asesor, Jesús Medina Franco, titular de la UTAJ del Instituto Electoral.

Adicionalmente, se contó con la asistencia de las y los representantes de las Consejeras y los Consejeros Electorales en su calidad de invitados permanentes.

## II. 2 DETERMINACIONES DEL COMITÉ

De conformidad con los Artículos 39 y 40 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de resoluciones y acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en la minuta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

Es de precisar que de cada una de las sesiones se redactó la minuta correspondiente, misma que una vez aprobada y suscrita por quienes tienen obligación a ello, la Secretaría del Comité la envió a las y los integrantes del mismo, con el fin de atender lo establecido en el Artículo 43 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*. Además, dichas minutas fueron publicadas en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet.

### A. ACUERDOS

En el trimestre que se reporta, no se tomaron Acuerdos que hubiesen constituido un documento por separado o independiente de la minuta de cada sesión.

Los Acuerdos aprobados por el Comité, se identifican con las claves: **CT-08/16** al **CT-11/16**. Como podrá apreciarse en la tabla 2, el Comité aprobó un total de cuatro acuerdos; correspondientes a tres sesiones ordinarias, mismas que se transcriben atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones:

**Tabla 2**

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2016	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-08/16</u></b>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito federal, celebrada el 11 de marzo de 2016, con las observaciones emitidas por la oficina del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.
<b><u>CT-09/16</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2016, el cual será remitido por esta Secretaría a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia para que emita su opinión conforme a lo previsto por el Artículo 49, fracción XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitando a dicha instancia que por su conducto se envíe al Secretario Ejecutivo a efecto de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-10/16</u></b>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 14 de abril de 2016, con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016	
Clave de Acuerdo	Asunto
<u>CT-11/16</u>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 12 de mayo de 2016, con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Fuente: Elaborado con base a la información contenida en las minutas correspondientes.

## B. RESOLUCIONES

Se reporta que en el trimestre no se presentaron ante el Comité resoluciones, derivado que toda la información requerida fue otorgada por el Instituto Electoral sin necesidad de clasificarla.

## II. 3 DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ

En relación a los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2016, el Comité examinó y determinó que se tuvieron por presentados aquellos que así lo ameritaban. A continuación, se describe un extracto del contenido de los mismos:

- ❖ Se tuvo por presentado el Informe estadístico de la tramitación de las solicitudes de información pública que presenta la oficina de información pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al primer trimestre de 2016.
- ❖ Se tuvo por presentado el formato de captura de las solicitudes de información pública y datos personales emitidos por el sistema de captura de reportes estadísticos de solicitudes de información correspondiente al primer trimestre de 2016
- ❖ Se tuvo por presentado el Seguimiento de acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al primer trimestre de 2016.

- ❖ Se tuvo por presentado el Primer Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016.
- ❖ Se tuvo por presentado el Informe Ejecutivo del Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia del Sitio Institucional de Internet, correspondiente al Primer Trimestre de 2016.
- ❖ Se tuvo por presentado el Segundo Informe Bimestral del cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2016, correspondiente al periodo de marzo-abril.
- ❖ Finalmente, en la Cuarta Sesión Ordinaria, en asuntos generales, se informó que mediante oficio IEDF/CG/SACyN/QD/092/2016, del 10 de marzo de 2016, la Contraloría General notificó el acuerdo emitido en la misma fecha, en el expediente número CG/DE/02/2015, en la que en su Acuerdo Primero, establece por concluidas las actuaciones en la fase de investigación del expediente CG/DE/02/2015; respecto de la solicitud de información presentada por el C. Luis Antonio Servín Pintor con número de folio 3300000067613.

## II.4 RECURSOS DE REVISIÓN

Conforme al Artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia, le compete al Comité vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y recomendaciones que emita el InfoDF.

En ese sentido durante el periodo que se informa, no se recibió ningún recurso de revisión en contra de las respuestas otorgadas por este Instituto Electoral. Sin embargo, es de señalar que durante el trimestre que se reporta el InfoDF resolvió el recurso de revisión número RR.SIP.0782/2016, mismo que se resolvió en el sentido de sobreseer. A continuación, se describe el estatus de dicho recurso de revisión al cierre del presente trimestre, conforme a la tabla siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO DE ABRIL A JUNIO DE 2016

Tabla 4

Recurrente: René Castillo Hernández	Resolución emitida el 4 de mayo de 2016	
	Solicitud de Información Folio 3300000005416	Recurso de revisión: RR.SIP.0782/2016
Extracto de la solicitud:	<p>““Conforme al decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de junio de 2014, el artículo sexto transitorio dispone:</p> <p><i>Sexto. Se abrogan todos los acuerdos y disposiciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y del Tribunal Electoral del Distrito Federal que establezcan partidas y recursos extraordinarios para el retiro. Los titulares de los Órganos electorales del Distrito Federal deberán ser liquidados con base en el término del nombramiento, y los titulares que sean ratificados, o sean nombrados para desempeñar la misma función o equivalente deberán renunciar a la liquidación basada en el nombramiento anterior.</i></p> <p><i>Solicito información respecto a las acciones que se ha implementado el Instituto Electoral del Distrito Federal para dar cumplimiento al artículo transitorio de referencia.” [sic]</i></p>	
Área que atendió la solicitud de información:	Secretaría Administrativa	
Respuesta del área que posee la información:	La Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/0300/2016, entregó a la OIP, la información correspondiente para emitir respuesta a la solicitud de información pública 3300000005416.	
Fecha de notificación del recurso:	11 de marzo de 2016	
Extracto de los Agravios:	<p><b>Los agravios los hace consistir en:</b> “<i>Vulnero mi derecho a la información, toda vez que mi solicitud tiene como finalidad conocer como es que la autoridad dio cumplimiento e una disposición de ley. Sin embargo, la autoridad argumenta que no se ha otorgado ningún recurso extralegal, con lo que se pretende confundir mi solicitud.</i>”</p> <p><b>De igual forma, en la descripción de los hechos, se destaca:</b> “<i>La respuesta proporcionada por el ente es incompleta, toda vez que la solicitud original de información se refería a las acciones implementadas para dar cumplimiento al artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del CIPEDEF, que a la letra establece: (...)</i></p> <p><i>“El motivo de mi solicitud es claro: ¿Qué acciones implemento o ha implementado el IEDF para dar cumplimiento a esa obligación dispuesta en ley?</i></p>	

	<p><i>Y su respuesta versa sobre una circunstancia totalmente distinta. Por lo anterior, la respuesta proporcionada por el IEDF evade mi solicitud original y vulnera mi derecho de acceso a la información pública. “ (...) (Sic)</i></p>
<p>Extracto de la contestación de agravios en el Informe de Ley:</p>	<p>Se solicitó el sobreseimiento en el presente recurso de revisión, toda vez que se emitió un alcance a la respuesta inicial, con la respuesta de la información solicitada, por lo que se actualizan las hipótesis señaladas en el artículo 84, fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p> <p>Por otra parte, se dio contestación a los agravios en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. “El agravio del recurrente lo hace consistir en la afirmación de que se vulneró su derecho a la información, al considerarla incompleta, pues la finalidad de su solicitud es conocer cómo la autoridad dio cumplimiento a una disposición legal, argumentando que este Instituto Electoral al dar respuesta en el sentido de señalar que no se ha otorgado ningún recurso extralegal (tal y como lo señala el transitorio sexto del Código citado), fue para confundir su solicitud, por lo que resulta relevante señalar que dichos argumentos son falsos, subjetivos y equívocos, se insiste en que tales imputaciones parten de premisas falsas pues, como se desprende de autos, mi poderdante le informó que el modo, o la manera, en que ha procedido para dar cumplimiento a la norma específicamente señalada por el recurrente y que ello ha consistido en que ninguna de las personas que fueron titulares de este órgano electoral se les realizaron pagos extralegales derivados de la terminación del nombramiento, y tan es así que el recurrente no señala, ni mucho menos acredita cómo esta Autoridad Electoral pretende confundir su solicitud (...)”</li> <li>2. “...este Instituto Electoral, procedió a informarle que, en términos de lo ordenado por el artículo sexto transitorio del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2014, el modo o la manera en que ha procedido este Instituto consistió en que a ninguna de las personas que fueron titulares de este órgano electoral se les realizaron pagos extralegales derivados de la terminación del nombramiento, incluso se señaló que las acciones implementadas para dar cumplimiento al artículo transitorio referido, consistieron en la revisión al sistema de nómina institucional y de los expedientes laborales respectivos, donde se observó que a ninguna de las personas referidas se les realizaron pagos extralegales derivados de la terminación de sus nombramientos, por tanto no existe afectación alguna que el recurrente pueda válidamente alegar.”</li> </ol>

	<p>3. "... hago de su conocimiento que este Instituto Electoral ha procedido a la liquidación de 2 exconsejeros electorales, en términos de lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Distrito Electoral en los Juicios Laborales identificados con las claves alfanuméricas TEDF-JLI-010/2014 y TEDF-JLI-011/2014, correspondientes a Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas y Martha Laura Almaraz Domínguez, respectivamente.</p> <p>Cabe señalar que a la fecha se encuentran en proceso cuatro Juicios Laborales, radicados en el Tribunal Electoral del Distrito Federal con los expedientes números TEDF-JLI-009/2014, TEDF-JLI-011/2015, TEDF-JLI-012/2015 y TEDF-JLI-014/2015, en virtud de las demandas presentadas por los CC. Diana Talavera Flores, Mariana Calderón Aramburu, Noemí Luján Ponce y Juan Carlos Sánchez León, respectivamente.</p> <p>Por último, se hace patente que ninguna de las otrora Consejeras o Consejeros fueron ratificadas o ratificados en el cargo, por lo que no hubo necesidad de que renunciaran a la liquidación de mérito." (...)</p> <p>4. "Con lo antes descrito queda de manifiesto que el recurrente pretende realizar por este medio una modificación y ampliación del contenido de su solicitud de información. Sin embargo, la respuesta sería la misma, en el sentido de precisar que esta autoridad electoral local cumple con lo establecido por el artículo sexto transitorio del Código, adicionando bajo el principio de máxima publicidad la entrega de la respuesta complementaria antes mencionada." (...)</p>
<p>Estatus del recurso de revisión</p>	<p>El 4 de mayo de 2016, el Pleno del InfoDF emitió la Resolución definitiva en el sentido de SOBRESEER el recurso de revisión.</p>